Gobierno Regional Junín

JUNÍN

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

N° 165 -2026-GRJ/GRDS

Huancayo, 13 NOV 2026

LA GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

La Carta N.° 012-2026-INSTITUTO REDES, de fecha 10 de noviembre de 2026, presentada por el Instituto Regional para la Educación y el Desarrollo – REDES; el Informe Institucional de Gestión e Impacto Cooperativo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Corporación Cooperativa Ética Limitada – COOPAC Ética; la Memoria Institucional 2025 de COOPAC Ética; y el Informe Técnico Legal N.° 016-2026-GRJ/GRDS/LEHM, de fecha 12 de noviembre de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú y el artículo 4 de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los gobiernos regionales gozan de autonomía en los asuntos de su competencia y tienen como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes;

Que, el artículo 60 de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece las funciones de los gobiernos regionales en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, comprendiendo la promoción de la participación ciudadana, la articulación con organizaciones sociales y la ejecución de acciones orientadas a la inclusión y promoción de las mujeres y demás sectores sociales que requieren especial atención;

GOBIERNO REGIONAL GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL JUNÍN

Que, asimismo, la Ley N.° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, establece el marco normativo e institucional para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos en condiciones de igualdad, promoviendo su autonomía, participación y desarrollo integral;

Que, en el ámbito de sus competencias, el Gobierno Regional Junín promueve iniciativas que contribuyen al desarrollo social, la inclusión económica, el fortalecimiento de capacidades y la igualdad de oportunidades, reconociendo la importancia de la participación articulada de las organizaciones de la sociedad civil en la generación de mejores condiciones de vida para la población;

Que, la Cooperativa de Ahorro y Crédito Corporación Cooperativa Ética Limitada –

GRDS	
REG. N°	11275901
EXP. N°	20152227

COOPAC Ética desarrolla una labor institucional orientada a promover la inclusión financiera, la educación económica y la organización solidaria, especialmente de las mujeres rurales de la región Junín, mediante la experiencia de los Banquitos Cooperativos Solidarios (BCS), concebidos como espacios comunitarios de ahorro, formación financiera, participación y apoyo mutuo;

Que, dicha experiencia promueve la organización de las mujeres rurales mediante acuerdos colectivos, aportaciones periódicas, administración de fondos comunes y participación en la toma de decisiones, fortaleciendo sus conocimientos sobre ahorro, presupuesto familiar, planificación económica y manejo responsable de los recursos; permitiendo, además, que asuman un rol protagónico en el desarrollo económico y organizativo de sus familias y comunidades;

Que, la importancia social de esta intervención radica en que no se limita a facilitar mecanismos de ahorro, sino que fortalece la autonomía económica de las mujeres, el liderazgo femenino, la cooperación, la confianza y la responsabilidad compartida, generando capacidades individuales y colectivas que contribuyen a mejorar las condiciones de desarrollo de las comunidades rurales;

Que, la participación femenina en la organización cooperativa constituye otro elemento relevante de su contribución social, toda vez que registra 1,568 socias adultas y 467 niñas y adolescentes mujeres, así como un 81 % de participación de mujeres en asambleas y un 72.73 % de mujeres en cargos electivos, indicadores que evidencian su involucramiento en los espacios de representación, participación democrática y toma de decisiones institucionales;

Que, en ese sentido, las actividades desarrolladas por COOPAC Ética guardan correspondencia con los objetivos regionales de desarrollo social, particularmente en materia de inclusión económica, igualdad de oportunidades, fortalecimiento de capacidades, participación ciudadana y promoción de la autonomía de las mujeres rurales, constituyendo una experiencia cooperativa cuyo componente social contribuye al desarrollo humano y comunitario de la región Junín;

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL JUNÍN

Que, mediante Informe Técnico Legal N.° 016-2026-GRJ/GRDS/LEHM, de fecha 12 de noviembre de 2026, se efectuó la evaluación de los antecedentes y la documentación presentada, concluyéndose que resulta técnicamente y legalmente viable otorgar el reconocimiento institucional a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Corporación Cooperativa Ética Limitada – COOPAC Ética, por su contribución a la inclusión financiera y al fortalecimiento de la organización solidaria de las mujeres rurales de la región Junín, mediante los Banquitos Cooperativos Solidarios y sus acciones de educación financiera, participación y fortalecimiento de capacidades;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta pertinente que el Gobierno Regional Junín, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, otorgue el reconocimiento

institucional solicitado, como expresión de valoración pública a una iniciativa de la sociedad civil que contribuye al fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres, la organización comunitaria, la participación democrática y el desarrollo social de la región;

Que, de conformidad con la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín, aprobado mediante Ordenanza Regional N.° 385-2023-GRJ/CR, corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Social actuar dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones, emitiendo el acto resolutivo correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR EL RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL a la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CORPORACIÓN COOPERATIVA ÉTICA LIMITADA – COOPAC ÉTICA,** por su importante contribución a la inclusión financiera y al fortalecimiento de la organización solidaria de las mujeres rurales de la región Junín, mediante la implementación y promoción de los Banquitos Cooperativos Solidarios, así como por sus acciones de educación financiera, fortalecimiento de capacidades, participación democrática, liderazgo femenino y promoción de la autonomía económica de las mujeres rurales, constituyendo un aporte significativo al desarrollo social y comunitario de la región Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el reconocimiento institucional otorgado mediante la presente resolución constituye una distinción de carácter institucional y honorífico, sustentada en los aportes sociales documentados en el expediente administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Corporación Cooperativa Ética Limitada – COOPAC Ética y al Instituto Regional para la Educación y el Desarrollo – REDES, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Lic. Liseth Ruiz Rivera
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 13 NOV 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)